

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día once de junio de dos mil trece a las ocho horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Presidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Recomendación de declarar desierta por primera vez la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-FANTEL 01/2013, denominada "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR".**
2. **Ratificación de autorización para la realización de la 2ª Fase de la Convocatoria 2010-2011 del Programa de Becas FANTEL para la Educación Superior.**
3. **Autorización del CENTÉSIMO SEXTO (106º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
4. **Solicitud de extensión al plazo de la beca de los becarios nacionales Williams Antonio González González y Camilo Edgardo Siete Guardado.**
5. **Solicitud de adenda al contrato del becario Hans Peter Lemus Orellana del Subprograma Becas Señor Presidente.**
6. **Solicitud de cambios de carrera de 3 becarios de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011.**
7. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Recomendación de declarar desierta por primera vez la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-FANTEL 01/2013, denominada "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR".**

El Coordinador informó a los demás miembros del Consejo que recibió copia del Informe de Evaluación y Recomendación de declaración de Desierta la LICITACIÓN PÚBLICA FANTEL No. LP-FANTEL 01/2013, denominada "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR", de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, suscrita por la Comisión de Evaluación de Ofertas, constituida ad hoc para el proceso adquisitivo antes mencionado, (**ver anexo 227.1**), por medio de la cual los miembros de la misma hacen constar que a las dieciséis horas del día veinticinco de abril de dos mil trece en el acto de apertura de ofertas, se recibió una oferta, presentada por La Fundación Salvadoreña para la Educación Integral Salvadoreña, FEDISAL. La Comisión en su informe manifiesta:

- I. Que la Secretaría Técnica de la Presidencia, mediante publicación hecha en dos periódicos de mayor circulación del país a través del Aviso de Convocatoria de fecha 4 de marzo de 2013, COMPRASAL y Development Business, invitó públicamente a ofertantes con experiencia y capacidad en la ejecución del servicio para que presentasen ofertas, para la Licitación Pública.

- II. Que de acuerdo al art. 49 de la LACAP, solamente retiraron bases a través del sistema electrónico para compras públicas y de conformidad al cuadro de registro de las sociedades y personas naturales interesadas.
- III. Que de acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 22 de abril del presente año, se presentó solamente la siguiente oferta: FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL SALVADOREÑA, FEDISAL.
- IV. Que para la evaluación de la Oferta Técnico-Económica presentada, la Comisión de Evaluación de ofertas tuvo a la vista la siguiente documentación:
 - Solicitud de Requerimiento.
 - Copia de Aviso de Publicación de invitación.
 - Listado de interesados que retiraron Bases de acuerdo a COMPRASAL (15 interesados).
 - Acta de Recepción y Apertura de Ofertas (1 Sociedad).
 - Nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - Bases de Licitación.
 - Oferta Técnica – Económica de la Sociedad Participante, como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.
- V. Que de acuerdo a la Sección II. EVALUACIÓN DE OFERTA, de las Bases de Licitación la Comisión de Evaluación de ofertas llevó a cabo el proceso de evaluación de la oferta, con los siguientes resultados:

La oferta técnica presentada por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña, FEDISAL, obtuvo un puntaje total de 56.72, siendo este menor a la puntuación mínima requerida de 70 puntos, por lo cual no cumple con la evaluación técnica a que se refiere la sección IV de las Bases de Licitación, siendo este “NO ELEGIBLE” para continuar evaluando su oferta económica.

La oferta técnica presentada por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña, FEDISAL, cumple en los aspectos legales y financieros establecidos, y en la oferta técnica no cumple con el puntaje mínimo requerido, por lo que no es elegible, para continuar con la evaluación de la oferta económica. De acuerdo a toda la evaluación desarrollada en la oferta técnica presentada por la Fundación (FEDISAL) y tomando en consideración el numeral 2.2 de la sección 2 Evaluación de Ofertas de las Bases de Licitación Pública No. LP-FANTEL-01/2013 “Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de educación superior”, recomienda declarar desierta la Licitación Pública.

POR TANTO, con base a las razones expuestas en el Informe de Evaluación y de Recomendación de declaración de Desierta la Licitación Pública No. LP-FANTEL-01/2013 “Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de educación superior”, de fecha 27 de mayo de dos mil trece, suscrita por la Comisión de Evaluación de Ofertas anteriormente relacionada y a las facultades legales que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en los Arts. 17, 18, 56 inciso 1° y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 50 inciso 1° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula 15.1 de las Bases de Licitación; el Consejo de Administración **resuelve**: 1) Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y en ese sentido se declara desierta por primera vez la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-FANTEL-01/2013, denominada “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**; 2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que suscriba la Certificación del presente punto y demás documentación complementaria relacionada con el proceso de Licitación; y 3) Instruir a la UACI de la Secretaría Técnica de la Presidencia, en su rol de UACI desconcentrada FANTEL para el área de Becas de Educación Superior, a que realice la Notificación de la presente Resolución y, una vez ésta quede firme, en conjunto con el Comité Consultivo del área proceda, si fuere necesario, a actualizar las nuevas Bases

de Licitación con el objeto de promover, a la brevedad posible, un segundo proceso adquisitivo bajo la forma de licitación pública.

2. Ratificación de autorización para la realización de la 2ª Fase de la Convocatoria 2010-2011 del Programa de Becas FANTEL para la Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de nota DNES.PE 045/2013 de fecha 6 de junio de 2013 (**ver anexo 227.2**), por medio de la cual el Comité Consultivo hace del conocimiento del Consejo de Administración que reunido con fecha 30 de mayo de 2013, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 075/2013, con la cual remitió la propuesta del Plan de Comunicación e instructivo con sus anexos, a ser aplicado en la segunda fase de la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010-2011, y solicitó el visto bueno del Comité.

Al respecto el Comité Consultivo del Área de Becas, reunido en fecha 30 de mayo del presente año, con base en lo aprobado por el Consejo de Administración de FANTEL en Acta No. 220, punto No. 5, y luego de revisar la propuesta en mención, acordó otorgar su visto bueno para la realización a la mayor brevedad de la segunda fase de la Convocatoria del Subprograma Becas a la Excelencia 2010-2011, recomendando a FEDISAL no perder de vista propiciar un mayor involucramiento de las Direcciones Departamentales del MINED, a fin de llegar a los estudiantes de las zonas más alejadas del país.

El Comité Consultivo también informa que con fecha 5 de junio de 2013, mediante la nota BF 096/2013 (**ver anexo 227.3**), ha recibido el instructivo, el cronograma ajustado y el formato de publicación de la Convocatoria con nuevas fechas para el retiro y entrega de documentos por parte de los aspirantes, lo cual elevan a la autorización del Consejo de Administración.

En vista de la nota enviada por el Comité, el Consejo de Administración después de analizar el tema, **acordó** lo siguiente: (1) Aprobar se realice a la brevedad posible la segunda fase de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, en los términos recomendados por el Comité Consultivo y de conformidad a lo acordado por el Consejo de Administración en el punto 5 de Acta 220 de fecha 19 de noviembre de 2012; (2) Solicitar a la Entidad Ejecutora del Programa de Becas FANTEL, que se involucre a las Direcciones Departamentales del MINED, a fin de llegar a los estudiantes de las zonas más alejadas del país y que inicien a la brevedad el proceso correspondiente de Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia.

3. Autorización del CENTÉSIMO SEXTO (106°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/037/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y su prórroga de fecha 20 de marzo de 2013 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (**ver anexo 227.4**):

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|--------|-------------|-------------|-------------------|----------|------------|--|---------------------|--------|-------------|----------|-------|-----------------------|------|-----|---|----------|--------------|------|-----|---|-----------|--------------------------------|------|-----|---|--------|-------|--|--|--|-----------|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | % | Monto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DNES.PE/037/2013 | 452* | | \$9,284.34 | \$9,284.34 | 20 | \$1,856.87 | <p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2013. Respecto a esta liquidación, FEDISAL aclara en su nota con referencia FED-No. 045/2013, que en fecha 21 de marzo de 2013, se emitieron cheques a favor de la Compañía Chartis Vida S.A., Seguros de Personas, por pago de renovación de seguro de vida y médico hospitalario, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE LIQUIDACIÓN</th> <th>CHEQUE</th> <th>LIQUIDACIÓN</th> <th>PLANILLA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartera Becas Activas</td> <td>2659</td> <td>452</td> <td>5</td> <td>3,160.66</td> </tr> <tr> <td>Nuevas Becas</td> <td>2660</td> <td>455</td> <td>7</td> <td>29,957.56</td> </tr> <tr> <td>Becas por Colocar y Monitorear</td> <td>2673</td> <td>457</td> <td>3</td> <td>412.26</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>33,530.48</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la presente liquidación, se comprobó que en la planilla 5, se liquida el pago de seguro médico y colectivo con vigencia del 21 de febrero de 2013 al 21 de febrero de 2014, a favor de 23 becarios nacionales.</p> | TIPO DE LIQUIDACIÓN | CHEQUE | LIQUIDACIÓN | PLANILLA | VALOR | Cartera Becas Activas | 2659 | 452 | 5 | 3,160.66 | Nuevas Becas | 2660 | 455 | 7 | 29,957.56 | Becas por Colocar y Monitorear | 2673 | 457 | 3 | 412.26 | TOTAL | | | | 33,530.48 |
| TIPO DE LIQUIDACIÓN | CHEQUE | LIQUIDACIÓN | PLANILLA | VALOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cartera Becas Activas | 2659 | 452 | 5 | 3,160.66 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nuevas Becas | 2660 | 455 | 7 | 29,957.56 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Becas por Colocar y Monitorear | 2673 | 457 | 3 | 412.26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | 33,530.48 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 453* | \$1,600.00 | | \$1,600.00 | 20 | \$320.00 | Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2013. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 454** | \$19,881.00 | | \$19,881.00 | 8 | \$1,590.48 | Por pagos realizados del 1 al 31 de marzo de 2013. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 455*** | | \$54,635.68 | \$54,635.68 | 4 | \$2,185.43 | Comprende pagos del período 1 al 31 de marzo de 2013, monto que excluye los reintegros efectuados a los becarios Karla Vanessa Cañas Martínez y Ángel Antonio Gómez Bayona, debido a que las fotocopias de los comprobantes de dichos pagos no son visibles. Asimismo, se comprobó lo reportado por FEDISAL en su nota FED-No. 045/2013, en cuanto a que con el cheque #2660, emitido a favor de la compañía Chartis Vida, S.A., se pagó la renovación de seguro de vida y médico hospitalario, según detalle en planilla 7, por valor de \$29,957.56. El pago en mención corresponde al seguro médico y colectivo con vigencia del 21 de febrero de 2013 al 21 de febrero de 2014, a favor de 217 becarios nacionales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 456*** | \$11,101.00 | | \$11,101.00 | 4 | \$444.04 | Comprende pagos del período 1 al 31 de marzo de 2013, monto que excluye el reintegro por transporte de El Salvador hacia a Argentina, a favor del becario Néstor Ariel Pérez Sánchez, por valor de \$895.00, dado que la factura presentada como comprobante del gasto no detalla la compra del boleto El Salvador – Argentina. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 457** | | \$1,610.21 | \$1,610.21 | 8 | \$128.82 | Comprende pagos efectuados en el período 1 al 31 de marzo de 2013. En la presente liquidación, se comprobó lo reportado por FEDISAL en su nota FED-No. 045/2013, en cuanto a que con el cheque #2673, emitido a favor de la compañía Chartis Vida, S.A., se pagó la renovación de seguro de vida y médico hospitalario, según detalle en | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo | | | | | | | | |
|---------------------------------|----------|--------------------------------|---------------------------|-------------------|----------|------------|--|--------------------|----------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----|------------|------------|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | | | | | | | | | |
| | | | | | % | Monto | | | | | | | | | |
| | | | | | | | planilla 3, por valor de \$412.26. El pago en mención corresponde al seguro médico y vida colectivo con vigencia del 21 de febrero de 2013 al 21 de febrero de 2014, a favor de 3 becarios nacionales. | | | | | | | | |
| | 458* | | \$2,445.88 | \$2,445.88 | 20 | \$489.18 | Por pagos efectuados del 1 de abril al 1 de mayo de 2013. Respecto a esta liquidación se informa que en el Reporte Detalle de Transacción ID 2642, la columna Referencia, aparece en blanco, es decir, no se incluyen los Códigos de los Becarios. Se recomienda a FEDISAL presente los datos en los reportes en forma completa. | | | | | | | | |
| | 459* | \$1,600.00 | | \$1,600.00 | 20 | \$320.00 | Por pagos efectuados en el período del 1 al 30 de abril de 2013, monto que excluye el reintegro efectuado a la becaria María Antonieta Beltrán Savenije, por valor de \$499.29, en concepto de reintegro sobre pago de transporte, de Argentina a El Salvador; en vista que la becaria no aclara en su recibo que está pendiente de aprobación su tesis de Doctorado, lo cual es requisito para que la Universidad la extienda el título correspondiente. Por lo cual el Comité recomienda a FEDISAL gestione con la becaria la presentación de un nuevo recibo explicando lo referente a su tesis de Doctorado. | | | | | | | | |
| | 460** | \$12,486.31 | | \$12,486.31 | 8 | \$998.90 | Comprende pagos efectuados del período del 1 al 30 de abril de 2013, monto que excluye el pago de la póliza PZ1062, debido a que en dicha póliza aparece como asegurado el Sr. Víctor Alfredo López, padre del becario. El valor de esta póliza es igual a 1,120 pesos mexicanos, equivalentes a \$92.33. | | | | | | | | |
| | 461*** | | \$97,087.11 | \$97,087.11 | 4 | \$3,883.48 | <p>Comprende pagos efectuados en el periodo del 1 al 30 de abril de 2013. En la presente liquidación se encontró lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> En el cuadro resumen, varios becarios aparecen sin el segundo apellido, lo cual debe presentarse de acuerdo al Listado de Códigos de Becarios. En el Reporte Detalle de Transacción ID 2644, la columna Referencia, aparece en blanco, es decir, no se incluyeron los Códigos de los Becarios. Asimismo varios recibos por reintegros presentados por los becarios, tienen en blanco el espacio para anotar el Código del becario. En las planillas Nos. 12 y 13, los números de las cuentas bancarias de algunos becarios aparecen incorrectas, tal como se detalla: <table border="1" data-bbox="950 1732 1550 1921"> <thead> <tr> <th>Nombre del Becario</th> <th>Planilla</th> <th>No. Cta. Ahorros en Planilla 1</th> <th>No. Cta. Ahorros Correcta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Katty Verónica Arriaza González</td> <td>12</td> <td>██████████</td> <td>██████████</td> </tr> </tbody> </table> | Nombre del Becario | Planilla | No. Cta. Ahorros en Planilla 1 | No. Cta. Ahorros Correcta | Katty Verónica Arriaza González | 12 | ██████████ | ██████████ |
| Nombre del Becario | Planilla | No. Cta. Ahorros en Planilla 1 | No. Cta. Ahorros Correcta | | | | | | | | | | | | |
| Katty Verónica Arriaza González | 12 | ██████████ | ██████████ | | | | | | | | | | | | |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo | | | |
|---|----|----------|----------|-------------|----------|-------|-----------------------------------|---|--|--|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total | Comisión | | | | | |
| | | | | Liquidación | % | Monto | | | | |
| | | | | | | | | Lorena María Mejía Ventura 13 ██████████ ██████████ Javier Ignacio Orellana Pérez-Gómez 13 ██████████ ██████████ | | |
| <p>La explicación de FEDISAL es que en los dos primeros casos, las cuentas originales fueron congeladas por el Banco al no recibir depósitos, razón por la cual las becarias abrieron nuevas cuentas. Al informar a FEDISAL sobre las nuevas cuentas aperturadas, procedieron a efectuar los cambios en el sistema para la generación de los Reportes Detalle de Transacción y Notas de Abono que emite el Banco. En el caso del becario Javier Ignacio Orellana Pérez-Gómez al momento de elaborar la planilla no tenía aperturada cuenta de ahorros, razón por la cual apareció en blanco, y posteriormente procedieron a ingresar en el sistema el número de la cuenta correspondiente.</p> <p>d) En la planilla #14, se presenta un pago por \$593.00 a favor de la becaria Gabriela Michelle Calderón Barahona, en concepto de matrícula, cuotas enero y febrero del Ciclo I/2013 y otros aranceles. En el recibo de la becaria, se detalla en el concepto el reintegro o las colegiaturas uno y dos; sin embargo en los comprobantes presentados se menciona el pago de una cuota sin número y el pago de la cuota uno. Por lo cual se solicitó aclaración a FEDISAL, quienes compartieron correo electrónico de la Universidad Evangélica, donde informan que "debido a la implementación de un nuevo sistema en la Universidad, al momento de la matrícula, el estudiante debe cancelar matrícula y demás aranceles, incluyendo la cuota 1, dejando pendientes cinco cuotas en el ciclo"; agregan que "por parametrizaciones del sistema no aparece de la 02 a la 06, sino que de la cuota 01 a 05, porque el sistema toma que solo tiene cinco pendientes aparte de la que canceló en la matrícula. Pero efectivamente son seis cuotas las que se cancelan por ciclo, apareciéndonos dos veces la cuota 01".</p> <p>e) En nota FED-No. 059/2013, FEDISAL presenta aclaraciones a pagos de becarios que podrían dar lugar a dudas, aspectos que fueron confirmados durante la revisión; asimismo corrigen dos conceptos en la descripción general de las planillas #2 y #3.</p> | | | | | | | | | | |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo |
|----------------------|--------|--------------------|---------------------|---------------------|----------|---------------------|--|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total | Comisión | | |
| | | | | Liquidación | % | Monto | |
| | 462*** | \$8,986.00 | | \$8,986.00 | 4 | \$359.44 | Por pagos efectuados del período 1 al 30 de abril de 2013. |
| | | \$55,654.31 | \$165,063.22 | \$220,717.53 | | \$12,576.64 | |
| Total General | | | | | | \$233,294.17 | |

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 227.4** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y su prórroga de fecha 20 de marzo de 2013, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/037/2013 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. ██████████ de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase II**, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$233,294.17)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,482,416.59)**; el **CENTÉSIMO SEXTO (106°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,717.53)** y el pago a FEDISAL por un monto de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,576.64)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

4. Solicitud de extensión al plazo de la beca de los becarios nacionales Williams Antonio González González y Camilo Edgardo Siete Guardado.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/038/2013 de fecha 3 de junio de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 227.5**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 30 de mayo del presente año, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 061/2013, en la cual se refieren a solicitud de extensión de

tiempo de los becarios nacionales del Subprograma Becas a la Excelencia Williams Antonio González González y Camilo Edgardo Siete Guardado, las que se resumen a continuación:

- Williams Antonio González González: suscribió contrato con fecha 3 de diciembre de 2008 para realizar estudios de Licenciatura de Economía y Negocios en la Escuela Superior de Economía y Negocios, finalizando con la beca en diciembre de 2012. A comienzos del Ciclo I-2010, el becario presentó problemas graves de salud, con diagnóstico [REDACTED]; debido a lo cual perdió más de la mitad del Ciclo, por lo que se vio obligado a retirarlo. Debido a esto su contrato ha sufrido un desfase de tiempo, calculándose la nueva fecha de finalización, para diciembre de 2013. FEDISAL agrega que el becario no requerirá fondos adicionales al monto comprometido inicialmente, por cuanto se compromete a seguir financiándose por sus medios, lo que falta del año para finalizar su carrera. Presenta los siguientes documentos que respaldan su petición:
 - Carta del becario de fecha 8 de marzo de 2013, en la que informa sobre su situación académica y el retraso en tiempo para su graduación; así como su compromiso de financiar por sus medios lo que falta del año para terminar con éxito su carrera.
 - Constancia extendida por la Dra. [REDACTED], sobre la enfermedad adolecida por el becario y la prórroga de su incapacidad por 15 días más, a partir del 8 de marzo de 2013.

- Camilo Edgardo Siete Guardado: suscribió contrato con fecha 30 de septiembre de 2010 para realizar estudios en Ingeniería Química en la Universidad de El Salvador, finalizando con la beca en julio de 2013. Durante el Ciclo II-2010, el becario reprobó una de tres materias cursadas, lo cual le afectó en la planificación de sus materias, desfasándolo en la fecha de finalización de sus estudios establecida para el mes de julio de 2013. La nueva fecha de egreso del becario será para diciembre 2014. FEDISAL agrega que el becario no requerirá fondos adicionales al monto establecido inicialmente, ya que se compromete a pagar por cuenta propia lo restante. Para respaldar su petición el becario presenta carta en la que hace constar que pagará el resto de sus estudios a partir del Ciclo II del año 2013 hasta finalizar su carrera.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable sobre las solicitudes de los becarios Williams Antonio González González y Camilo Edgardo Siete Guardado sobre la extensión de tiempo a sus contratos, en las fechas antes señaladas, lo que eleva a autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por los becarios Williams Antonio González González y Camilo Edgardo Siete Guardado sobre la extensión de tiempo a sus contratos; (2) Autorizar lo solicitado por los becarios, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión a los becarios.

5. Solicitud de adenda al contrato del becario Hans Peter Lemus Orellana del Subprograma Becas Señor Presidente.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/039/2013 de fecha 4 de junio de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 227.6**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 30 de mayo del presente año, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 082/2013, en la cual se refieren a solicitud de adenda del becario Hans Peter Lemus Orellana, del Subprograma Becas Señor Presidente. En su nota FEDISAL informa que el becario suscribió un contrato con fecha 9 de mayo de 2002, para realizar estudios de Doctorado en Medicina en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente. El programa de estudios

tiene una duración de 7 años, finalizando inicialmente con la beca el 31 de diciembre de 2008. Debido a quebrantos de salud a lo largo de su carrera, diagnosticado con [REDACTED], se le han autorizado permisos para suspender sus estudios en los años 2003, 2007 y 2009. Debido a estas suspensiones, el 24 de marzo de 2010, se firmó adenda de tiempo a su contrato, con finalización el 15 de diciembre de 2012. Sin embargo durante el ciclo II/2011, el becario presentó una crisis provocada por su enfermedad psiquiátrica, por lo que abandonó sus estudios casi al final del Ciclo, reprobando una materia. Esto le impidió inscribir el Ciclo I/2012 y para el Ciclo II/2012, solo pudo inscribir una materia.

Actualmente el becario se encuentra estudiando el sexto año de la carrera de Doctorado en Medicina, sin embargo, se ha retrasado dos años más para culminar sus estudios. La disponibilidad actual para este becario es de \$1,954.30, monto que se distribuirá para cubrir gastos prioritarios de sus estudios durante los dos años que le faltan.

Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:

- Solicitud del becario.
- Registro de lo erogado al 17/04/2013 y monto disponible.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable sobre la solicitud del becario Hans Peter Lemus Orellana, para suscribir una nueva adenda a su contrato, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2015, y recomienda para este caso que la Entidad Ejecutora efectúe un seguimiento cercano, con la debida supervisión médica de los especialistas que están tratando su caso.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario Hans Peter Lemus Orellana para suscribir una nueva adenda a su contrato; (2) Solicitar la opinión jurídica de este caso, que sirva de base para el acuerdo correspondiente.

6. Solicitud de cambios de carrera de 3 becarios de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/044/2013 de fecha 5 de junio de 2013, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 227.7**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 30 de mayo del presente año, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF 033/2013, en la cual se refieren a diferencias que han surgido con candidatos seleccionados en la Convocatoria 2010-2011 de Becas a la Excelencia, desde la última actualización realizada en el mes de febrero de 2013. Estas diferencias generan cambios en lo aprobado por el Consejo de Administración, según Acta No. 221, Punto No. 3, que se reflejarán en sus contratos de beca. El resumen de estos casos es el siguiente:

| NOMBRE | SITUACIÓN INICIAL | SITUACIÓN ACTUAL |
|----------------------------------|--|---|
| Carlos Roberto Rodríguez Gómez | Optó por estudiar Licenciatura en Diseño Industrial en la Universidad Don Bosco. | Debido a que la carrera referida ya no es de su interés, solicita hacer un cambio hacia la carrera de Ingeniería Industrial, en la misma Universidad. Actualmente se encuentra matriculado en esta segunda opción de carrera. |
| Diana Carolina Morán Quintanilla | Aplicó a la beca para estudiar la carrera de Licenciatura en Economía y Negocios en la Escuela Superior de Economía y Negocios | Debido a no poder solventar gastos que la beca no cubre para estudiar en la ESEN, solicita cambio para estudiar la carrera de Licenciatura en Economía en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" |

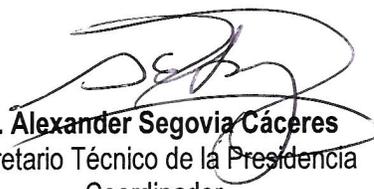
| | (ESEN). | (UCA). |
|---------------------------|--|--|
| Edwin Ernesto Ayala Rivas | Aplicó a la beca para estudiar la carrera de Licenciatura en Economía y Negocios en la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN). | Debido a que no fue beneficiado con una beca en la ESEN, solicita cambiarse a la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). |

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable a las solicitudes de los becarios sobre cambios en sus carreras e instituciones, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

El Consejo de Administración después de recibir la opinión y recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL y de analizar los antecedentes de cada estudiante, **acordó** lo siguiente: (1) Autorizar el cambio de carrera solicitado por el estudiante Carlos Roberto Rodríguez Gómez, para estudiar la carrera de Ingeniería Industrial, en la Universidad Don Bosco, en sustitución de la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial en la Universidad Don Bosco; (2) Aprobar el cambio de carrera solicitado por la estudiante Diana Carolina Morán Quintanilla, para estudiar la carrera de Licenciatura en Economía, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", en sustitución de la carrera de Licenciatura en Economía y Negocios en la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN); (3) Aprobar el cambio de carrera solicitado por parte del estudiante Edwin Ernesto Ayala Rivas, para estudiar la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), en sustitución de la carrera de Licenciatura en Economía y Negocios en la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN); y (4) Instruir a FEDISAL para que realice los cambios correspondientes que modifican lo acordado por el Consejo de Administración en el punto No. 3 del Acta No. 221, relacionados con los becarios a quienes se les autoriza el cambio de carrera.

7. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil trece.



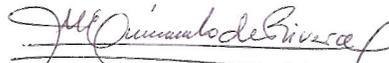
Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaría Técnica de la Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Presidenta
Banco Central de Reserva